

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2010, aprobó con carácter provisional la ordenanza reguladora de las ayudas para libros de texto y material didáctico para alumnos de educación infantil.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles en las dependencias de la Secretaría municipal, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 101 de fecha seis de mayo de 2010 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, se entiende definitivamente aprobado, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.c de la Ley de Bases de Régimen Local 7 de 1985 y 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004.

En consecuencia se hace pública la aprobación definitiva, así como el texto íntegro de la ordenanza, de conformidad con el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA

Ordenanza reguladora de las ayudas para libros de texto y material didáctico para alumnos de educación infantil de centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio de San Bartolomé de las Abiertas.

Exposición de motivos.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, consciente de la insuficiencia de medios económicos de muchas de las familias de este municipio para hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de libros de texto y material didáctico, es por lo que instaura una línea de ayudas para que los alumnos de Educación Infantil de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del término municipal puedan hacer frente a este tipo de gastos.

Artículo 1.- Regulación.

Las subvenciones objeto de la presente ordenanza se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2.- Beneficiarios y objeto de la ayuda.

La ayuda tiene por objeto exclusivamente contribuir económicamente a la adquisición del libros de texto y material didáctico imprescindible por parte de los alumnos de los centros indicados en el párrafo primero.

Artículo 3.- Dotación económica.

La dotación presupuestaria destinada a esta línea de ayudas es la establecida en el Presupuesto General del Ayuntamiento en la partida 3.31.2.22.

Dicha ayuda será del 50 por 100 de los gastos de adquisición en concepto de libros de texto y material didáctico, de conformidad con el artículo 2.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Los alumnos beneficiarios deberán estar matriculados en algún centro docente de los indicados en el artículo 2.

Artículo 5.- Abono de la subvención.

El Centro docente presentará al Ayuntamiento un listado de los alumnos matriculados en educación infantil, así como del material necesario subvencionable por el Ayuntamiento, que procederá a la selección de la librería.

El Ayuntamiento abonará la subvención directamente a la librería seleccionada y nunca directamente a los alumnos beneficiarios.

Disposición final.

La presente ordenanza, una vez aprobada por el pleno de la Corporación del excelentísimo. Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

San Bartolomé de las Abiertas 15 de junio de 2010.- El Alcalde, Esteban B. Blázquez Pascual.

N.º I.-7364